## 2. Oposiciones y concursos

## PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 1987, de la Mesa del Parlomento, sobre canvocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazos vacantes del cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentoria.

La Mesa del Parlamento de Andalucío, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1987, acordó convocar pruebas selectivas para la provisión de das plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria, de acuerdo con la siguiente distribución: una plaza de promoción interna y otra de turna libre.

Con fecha 17 de junio de 1987, la Mesa de la Cámara acordó aprobar las bases adjuntas, las cuales regirán las citadas pruebas

selectivas.

Sevilla, 23 de junio de 1987.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS
PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS VACANTES
DEL CUERPO DE OFICIALES DE GESTION PARLAMENTARIA

### BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria al servicio del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una plaza de promoción interna, de acuerdo con lo previsto en el art. 49 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara.

b) Una plaza de turno libre.

1.2. En el supuesto de que la vacante reservada a la promoción interna quedará sin cubrir se acumulará al turno libre. A tal efecto, la celebración de las pruebas correspondientes al turno de promoción interna se realizarán con anterioridad a las de turno libre.

1.3. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior, conferirá o los designados, a todos los efectos, el carácter de funcionarios de carrera del Parlamento de Andalucía

desde la fecha de tomo de posesión.

1.4. La selección de aspirantes se realizará a través del sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- 2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice

el plazo de presentación de solicitudes.

- c) Estar en posesión del Título de Bachilerato Unificado y Polivolente, Formación Profesional de 2 Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- el No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- 2.2. Los aspirantes que concurran a los plazas reservadas a promoción interna habrán de pertenecer al Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía, encontrarse en servicio activo, haber superado el período de prácticas y poseer la titulación exigida en el apartado 2.1. c) de las presentes bases.
- 2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidas a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

# 3. SOLICITUDES

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II, y que será facilitado, en todo caso, gratuitamente par los Servicios Generales de la Cámara, en lo que harán canstar los siguientes extremos:
  - o) Cuerpa al que aspira, fecha del presente acuerdo de la

Meso, modalidad de acceso: turno libre o de promoción interna, nombre y apellidos del aspirante, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la mismo, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

b) Cualquier atro requisito específico exigido por la presente

convocatoria.

3.2. Unicamente los aspirantes que concurran a la plaza reservada a pramoción interna habrán de especificar los servicios efectivos prestados en la Administración Pública (Parlamento de Andalucía), de acuerdo con la base 2.2 de esta convocatoria.

3.3. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en los apartados 3 y 4 del art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes, para las señores aspirantes que deseen concurrir al turno libre, será de 15 días naturoles, cantados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para los señores aspirantes que deseen cancurrir al turna de promoción interna, el plazo de presentación de salicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidas a la realización de las pruebas selectivas, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que constará: nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., así como las cousas de no admisón en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier

momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisionol de aspirantes que deseen concurrir al turno libre admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así mismo, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes que deseen concurrir al turno de promoción interna admitidos y excluidos, en el plazo de 4 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

4.4. Las reclamaciones contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aprobando la lista definitiva de señores aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las

referidas pruebas selectivas.

 TRIBUNAL CALIFICADOR
 La Mesa del Parlamento de Andalucía designará a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador. El citado acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalu-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, el Tribunal Calificador habrá de estar formado por:

Presidente: Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Mesa del Parlamento de Andalucía, el Letrado Mayor o Letrado que le sustituya, dos funcionarios del Parlamento de Andalucía, de los cuales uno podrá ser sustituido por un profesor o especialista de reconocida competencia y el otro actuará como Secretario del Tribunal Calificador.

5.3. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.4. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la

asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándola a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Pracedimiento Administrativo. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6. A efectos de camunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Parlamento de Andalucía,

calle Reyes Católicos, 21, Sevilla.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpelación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casas no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

5.8. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto

de cada ejercicio.

## 6. DESARROLLO

 6.1. Lo oposición constará de las siguientes ejercicios de carácter eliminatoria;

Primera. Consistirá en capior mecanográficamente, durante diez minutos, de un texto que facilitorá el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se valorará la velocidad alcanzada, los errores cometidos y la presentación.

Para la realización de este ejercicio no se admitirán máquinas

eléctricas, con memoria ni con cinta correctora.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de un tema elegido por el Tribunal entre tres del programa que figura como Anexo I a la presente convocatoria, extraídos éstos al azar par el procedimiento de insaculación. Dicho tema será leído posteriormente por el candidato en sesión pública y devuelta al Tribunal Calificador para su comprobación y evaluación.

Tercero: Consistirá en la exposición arol, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de dos temas extraídos al azar de entre los que componen el programa que figura como Anexo I a la presente convocataria. Uno de los temas habrá de corresponder a los diecisiete primeros del programa y otro a los diecisiete restantes. Para ello se procederá a sendas insoculaciones independientes de entre los grupos de temas señalados.

6.2. Valoración de los ejercicios.

6.2.1. Primer ejercicia; se valorará de cero a diez puntos, siendo necesaria, para poder realizar el segundo ejercicio, haber obtenido al menos 5 puntos.

6.2.2. Segundo ejercicio; se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario, para poder realizar el tercer ejercico, haber

obtenido al menos 5 puntos.

- 6.2.3. Tercer ejercicio: se valoraró de cero a diez puntos, siendo necesario para su superación haber obtenido al menos 5 puntos.
- 6.2.4. Calificación final: vendrá determinada por la suma de los puntuaciones obtenidos. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del aspirante.
- 6.2.5. En el supuesto de que ningún aspirante alcance la puntuación mínima exigida la oposición será declarada desierta por el Tribunal.
- 6.3. El comienzo del primer ejercicio será anunciado a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del tablón de anuncios del Parlamento, al menos con diez días naturales de antelación.
- 6.4. Na será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. No abstante, estos onuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal Calificador en el tablón de anuncios del Parlamento de Andolucía.
- 6.5. Los apositores serán convocados paro cada ejercicio mediante llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los apositores para que acrediten su personalidad.

- 6.7. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la canvocatoria, lo comunicará a la Mesa de la Cámara, la cual, además de adoptar las medidas oportunas, dará traslado a los órganos campetentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran padido incurrir a los efectos procedentes.

  6.8. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas
- 6.8. El Tribunal Caliticador adoptará las medidas oportunas para garantizar a los señores aspirantes minusválidos gozar de igualdad de oportunidades que al-resto de los aspirantes.

# 7. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

- 7.1. Se considerarán aprobados aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor calificación final, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.2.
- 7.2. La lista de aprobados no podrá superar, en ningún caso, el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho

cualquier actuación cantraria de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley 30/1984.

El Tribunal Calificador hará público, a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los aspirantes aprobados que se proponen a la Mesa para su nambramiento como funcionarios del Cuerpa de Oficiales de Gestión Parlamentaria del Parlamento de Andalucía.

### 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 8.1. En el plazo de 15 días noturales a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las relaciones de aprobados o que se refiere la base anterior, las aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:
  - al Fotocopia del D.N.I.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite paro el servicio.

c) Fotacopia, debidamente compulsada, del título de BUP, FP-2 o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados seis cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de bachillerata.

 d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

- e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos oficiales competentes que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden o las plazas objeto de esta convocatoria.
- 8.2. Ante la imposibilidad de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocotoria mediante cualquier medio de prueba odmisible en derecho.
- 8.3. Las que tuvieran la candición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nambramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

En el caso de los opositares de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de hober superado el período de prácticas y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en

estas pruebas.

8.4. Quienes dentro del plaza fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anulados sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por folsedad en la solicitud inicial.

# 9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1. Transcurrida el plazo de presentación de documentos, la Mesa ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombromiento de los aprobados como funcionarios del Parlamento de Andalucía.

Los así nambrados tendrán el carácter de funcianarios en prácticas durante un perído de seis meses, pudiéndose exigir el estudio de materias específicas relacionadas con el puesto a ocupar.

Transcurrido dicho período de prácticas, la Mesa acordará lo procedente en orden a su nombramiento definitivo.

9.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento de la Mesa en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados deberán tomar posesión de sus plazas.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

## 10. NORMA FINAL

En la no previsto en estas bases, se estará a lo establecida en la legislación vigente, en cuanta sea de aplicación.

Sevilla, 17 de junio de 1987

## ANEXO I

## PROGRAMA

1. Las Comunidades Europeas. Referencia histárica. Estructura

y funcionamiento de las Instituciones Comunitarias: el Parlamento Europeo. La Comisión. El Consejo. El Tribunal de Justicia.

 La Constitución española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Especial referencia a las valores superiores de la Constitución.

 Los Derechos fundamentales. Evalución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución españala. Suspensión y garontía.

 La representación política. El sistema electoral español, Los portidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en

España. Principios constitucionales informadores.

- 5. Los poderes del Estado en lo Constitución española. La Corona. Las Cortes Generoles. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 6. La Organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho Comparado. Los Comunidades Autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía.
- El Tribunal Constitucionol: Organización y competencias.
   Recurso de inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad.
   Conflicto de competencias. El volor de las sentencias del Tribunal Constitucional.
- 8. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarios. Disposiciones normativos con fuerza de Ley. El Reglomento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
- 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- El octo administrativo: cancepto, clases y elementos. Eficacio y validez de los actos odministrativos.
- 11. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios informadores y ámbito de aplicacián. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- 12. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.
- 13. Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodoción de la L.C.E. a la legislación comunitaria.
- 14. Financiación de las Camunidades Autónomas. Idea general de la LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial y la Ley Reguladora de Cesión de Tributos.
- 15. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y Reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 16. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Las Administración Autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional.
- 17. El presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 18. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamenta y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y Cuestión de confianza. Requisitos, procedimiento y efectos.

- El Parlamento de Andolucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.
- 20. La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlomento de Andalucío. El Presidente: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Partavoces. La Diputación Permanente.
- 21. La autonomía financiera del Parlamento en lo aprobación y ejecución del presupuesto. Organos competentes en materia presupuestaria. Ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo del gasto. Control del presupuesto.
- 22. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a los iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirado de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.
- 23. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.
- 24. La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La colificación de oumento de créditos o disminución de ingresos.
- 25. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos.
- 26. El Defensor del Pueblo Andaluz. Estructuro y funciones. Tromitación de las quejas. Reglamento de Organizoción y funcionamiento.
- 27. Los sujetos parlamentarios. El Diputodo individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los grupos parlamentarios. Composición y funciones.
- 28. Las Comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las Comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.
- 29. El funcionamiento del Parlamento. Convocatoria y sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. Elaboración y significado. El quorum y sus tipos. Presunciones en materia de quarum. Los debates y la cortesía parlamentaria.
- 30. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interiar del Parlamento de Andalucía. Cuerpos de funcionarios del Parlamento. Organización de los Servicios. Organos competentes en materia de gobierno interior.
- 31. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía. Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Especial referencia al Cuerpo de gestión parlamentaria. Régimen disciplinario de los funcionarios. El personal eventual.
- 32. Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas. Estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarios, complementos, indemnizaciones por residencio y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago de las retribuciones del personal en activo. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.
- 33. El sistema español de Seguridad Social. La Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido. Composición. Régimen especial: características y enumeración.
- 34. La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipia: organización y competencias.

				<u></u>							
ANEXO II				ESPACIO DESTINADO AL REGISTRO DE ENTRADA							
		PARLAMENTO DE									
ŀ	\$0	LICITUD DE ADMIS				-					
		SELECTIVAS									
一	¥	CUERPO AL QUE AS	co	NVOCATORI	CUERD	O MESA)	ACCES	:0:			
DATOS DE LA CONVOCAT					DIA MES. AÑO				LIBRE PROMOCION PARLAM		
S PERSONALES		1º APELLIDO			2º APELLIDO				NOMBRE		
		,									
		D.N.I.	FECHA NACIMIENT	O TFNO.(C	ON PREF.)	DOMICILIO (	(CALLE O PLAZA Y Nº)				
1	DATOS	LOCALIDAD (CON INDICATIVO POSTAL)									
_						PROVINCIA	ì				
POPPICION		TITULACIÓN	_			CENTRO DE EXPEDICIÓN					
.EFVOS.ADHOH.PBCA.	COMO FUMC. DE CARRERA	CUERPO D ESCALA	A QUE PERTENECE		Mº REGIS			61STRO PER	SON . F	ECHA DE	INGRE
	INTER! CONTR.	CUERPO O ESCALA NO REGIST		TO PERSON. FECHA ALTA		ALTA	FECHA BAJA			AROS	MES
SERV.EF1	COMO INT										
DATOS A CONSIG- NAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATO PIA.		1.		2.			l	3,			1
D)	ECLARA ono fu itada, a copi	l que son ciertos uncionario del Pa , comprometiéndos	ita ser admitido los datos consig rlamento de Andal e s probar docume título académico mismo).	nados en ucía y la ntalmente	ella, y q is especia : los dato	ue reúne las laente señal s-reseñados	cond: adas ( en est	iciones exi en la conve ta soliciti	igidas ocator ud, ad	para el ia anter juntando	ingre iormen a la
		OR ANOTHERS	En	(fir	, s de de 1.98 (firma del solicitante)						
EXCHO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALINCIA.											

## CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria público para la presentación de solicitudes paro cubrir posibles vacantes o sustituciones del nivel de E.G.B. en Andalucía, mediante el correspondiente nombromiento de interino.

Iltmos Sres .

En razón a una funcionalidad y eficacia administrativa constantemente demandada por los sectores de la enseñanza, y al objeto de que los unidodes escolares estén atendidas en todo mamento, una de las aspiraciones prioritarias de esta Dirección General en el ejercicio de sus funciones específicas, es conseguir que los nambromientos de personal docente interino o sustituto en el nivel de Enseñonzo General Básico se realicen con la mayor rapidez posible.

Por ello, y ante la eventualidad de que queden agotados los efectivos disponibles para atender las vacantes y sustituciones que puedan originarse a la lorgo del curso escolar, es preciso arbitrar algún procedimiento que, atendiendo a criterias de mérito y capacidad, permita garantizar una mejor cobertura de las necesidades de persanal docente en Andalucía para el curso 87/88.

En consecuencia, esta Dirección General de Persanal ha resuelto la siguiente.

- 1º. Por la presente se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones del nivel de E.G.B. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento de persanol funcionario interino.
- 2ª. Una vez colocado el profesorado interino comprendido en la Resolución de esta Dirección General de Personal de 19 de mayo de 1987 (BOJA de 29 de mayo) sobre colocación de efectivos en el curso 87/88 y el resto de colectivas pendientes de colocación lacuerdos entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales), los vocantes o sustituciones que se vayan produciendo serán cubiertas con los integrantes de las listas de interinos que serán elaborados por cada una de las Delegaciones Provinciales de canformidad con lo dispuesto en las bases de esto Resolución.
- 3°. Las condiciones generales para participar en esta convocatario serán las siguientes:
  - al Ser espoñol.
  - b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado en las Escuelos Universitarias del profesorado de Educación General Básica.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquico que sea incompatible con el ejercicio de la docen-
- e) Na haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- 4ª. Las interesados en participar deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- 5°. Las solicitudes hobrán de presentarse en la provincio por donde se desea participar, a en los lugares y formas que determinan el art. 66 de la Ley de Pracedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solamente se podrá participar por una provincia. La presentación de solicitudes en más de una provincia supondrá la anulación de su participación en esta convocatoria.

6ª. El plozo de presentación de instancia será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 7ª. Las instancias deberán ir acompoñadas de los siguientes documentos:
  - a) Una fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopio del Título alegodo poro participar o certificación ocadémica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.
- c) Documentación indicada en el baremo (Anexo II), acreditativa de los méritos alegados por el participante.
- 8ª. Las voloraciones de los méritos y condiciones de los aspirantes se efectuarón atendiendo al baremo especificado en el Anexo II de esta Resolución por una Comisión Provincial compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Iltmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, o persono en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Administración:

Jefe de Personol.

1 Inspector.

1 Profesor de EGB designado por sarteo.

Tres representantes Sindicales designados por sorteo, entre los componentes de la Mesa Sindical Provincial.

Secretario: Jefe de Negociado de EGB con voz y sin voto.

La Comisión podró delegor la evolucción de determinados méritos en subcomisiones de especialistos por materia, bajo la supervisión de miembros de la Comisión.

En cuanto al mérito incluido en el punto 1 del Baremo, dado que las opasiciones finalizarán posteriormente al plaza de presentación de instancias, la Administración apartará de oficio tal mérita, a los solicitantes que hayan aprobado algún ejercicio de la oposición.

9a. En cada Delegación Provincial, antes del día 7 de septiembre se publicará la lista provisional, ordenada par puntuación de los admitidos. En caso de empate decidirá la mayor puntuación del punto primero del baremo, después la del punto segundo, y así sucesivamente. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad de la titulación alegada.

A partir de esta fecha se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días naturales. Lo lista definitiva se publicará antes del día 15

de septiembre.

10a. Todas los solicitantes, están obligados o aceptar forzosamente cualquier vocante o sustitución en la provincia por la que han solicitodo ploza. En coso contrario perderón todos su derechos, quedando onulada su solicitud.

Por necesidades de efectivos, la Consejería de Educación y Ciencia podrá ofertar plazas en otras provincias distintas a la solicitada. En este caso, la aceptación de la plaza será voluntaria.

- 11°. Las plazas, vacantes o sustituciones, que han de ser cubiertas par los participantes en esta convocatoria se adjudicarán siguiendo el orden de colocación que resulte de la aplicación de la lista definitiva de interinos.
- La Delegación Provincial camunicará al interesado su nombramiento. Su toma de pasesión en la Delegación Provincial habrá de producirse en el plazo de 48 horas desde que reciba la natificación correspondiente, salvo que concurron circunstancios excepciona-
- 12ª. Los profesores seleccionados deberán presentar, en el plazo de cinco días después de la toma de posesión, la documentación que le indicarán en la correspondiente Delegación Provincial.
- 13°. Los nombramientos de interinos que se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, par el tiempo que proceda, serán exclusivamente para el Curso 1987/88, terminando su vigencia, por consiguiente, al finalizar el Curso, o antes según los casos. Para cado Curso Académico se haró la convocatoria que proceda, no adquiriendo derecho de prórraga alguno los seleccionados en convocatorias anteriores, independientemente del tiempo de servicio prestado.

Sevilla, 15 de junio de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Iltmos. Sres.: Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.